



RESOLUCION N° 214-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 MAYO 1980

Expte. N° 325/80

VISTO:

El convenio suscrito entre el Ministerio de Bienestar Social / de la Nación, el Ministerio de Cultura y Educación y esta Universidad, cuya / copia auténtica obra a Fs. 1; atento que procede a su ratificación y en uso / de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el convenio suscrito entre los Ministerios citados en / el exordio y esta Casa, cuyo texto se transcribe a continuación:

-----Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado en este acto por el señor Subsecretario de Deportes y Recreación, Prof. Alberto Raúl DALLO; el Ministerio de Cultura y Educación, representado por el señor / Subsecretario de Asuntos Universitarios, Dr. Eduardo Pedro María VENTURA y la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el señor Rector, Dr. Agustín Carlos GONZALEZ DEL PINO, se celebra el presente convenio:-----

-----El Ministerio de Bienestar Social de la Nación de conformidad con lo / dispuesto por Resolución Ministerial N° 4374/79, otorga a la Universidad Nacional de Salta, en carácter de subsidio, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 44.431.000.-) destinado a los programas que a continuación se detallan:

.- Construcción vestuarios y sanitarios en Complejo Deportivo de Salta-Universidad. (\$ 44.431.000.-).-----

-----El aporte financiero que por la presente efectúa el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación monetaria. Tales conceptos si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por la Universidad Nacional de Salta, con partidas ajenas a las que se estipulan en ese convenio.-----

-----A los trescientos sesenta y cinco (365) días de recibidos los fondos la Universidad Nacional de Salta, rendirá cuentas de las inversiones efectuadas / por los conceptos preindicados, que no podrán ser destinados a otros programas, total o parcialmente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los doce días / del mes de Mayo de 1980.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 325/80

Fdo.:

- Prof. Alberto Raúl DALLO, Subsecretario de Deportes y Recreación.
- Dr. Eduardo Pedro María VENTURA, Subsecretario de Asuntos Universitarios.
- Dr. Agustín Carlos GONZALEZ DEL PINO, Rector de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Victor van Cauwlaert
Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Agustín del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 214-80